



**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No.            DE 2016**

0159

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SISTEMA DE TELEMETRIA EN LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISION DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE FORMA CONTINUA, CON IMPLEMENTACION DE CANAL DE DATOS 1-50 Mbps, ENTRE TANQUES UBICADOS EN LA PLANTA ANTIGUA LA MELISA LA DORADA, USANDO REPETIDORA EN VICTORIA CALDAS PARA LA RECEPCION Y VISUALIZACION DE NIVEL DE TANQUES DE LA MELISA EN PLANTA EL LLANO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial incluido el IVA, transporte, cargue y asciende a la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$59.638.964) incluido IVA.**

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE AGOSTO DE 2016

**FECHA DE CIERRE:** 25 DE AGOSTO DE 2016

**MANIZALES, AGOSTO DE 2016**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico:  
[www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co)

### PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**



## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

#### 1.1 OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para el SISTEMA DE TELEMETRIA EN LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISION DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE FORMA CONTINUA, CON IMPLEMENTACION DE CANAL DE DATOS 1-50 Mbps, ENTRE TANQUES UBICADOS EN LA PLANTA ANTIGUA LA MELISA LA DORADA, USANDO REPETIDORA EN VICTORIA CALDAS PARA LA RECEPCION Y VISUALIZACION DE NIVEL DE TANQUES DE LA MELISA EN PLANTA EL LLANO.

#### 1.2 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización del sistema de Telemetría será de treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio.

#### 1.3. SITIO DE ENTREGA:

SECCIONAL	DIRECCION OFICINA
-----------	-------------------



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)





LA DORADA	Planta de tratamiento Km 1 vía Honda sector La Melissa
-----------	--

#### 1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente convocatoria pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2016 bajo el Rubro N°. 2301010302 denominado "Manejo de Presiones y Perdidas Técnicas", Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0575 de julio 12 de 2016.

#### 1.45 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M. CTE. (\$59.638.964)** incluido IVA.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, ya que la misma será **RECHAZADA**.

#### 1.6. PROPUESTAS PARCIALES

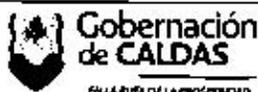
La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.**

#### 1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co). Y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

#### 1.8. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE** como **PROVEEDORES**, hasta tres días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)





Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

### 1.9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P.) y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

### 1.10. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de la convocatoria pública.	09 de agosto del 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Del 09 al 16 de agosto de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 09 al 16 de agosto de 2016, hasta las 06:00 p.m.	Directamente y en físico en la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de agosto de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Resolución de la apertura de la	18 de agosto de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o



invitación		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 18 al 24 de agosto de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA)	19 de agosto de 2016, a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas	25 de agosto de 2016, a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas	30 de agosto de 2016, a las 06:00 p.m.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 31 de agosto al 01 de septiembre de 2016.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	02 de septiembre de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
ADJUDICACIÓN.	05 de septiembre de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX : (+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)





### **1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no tendrá en cuenta las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

### **1.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto. Se podrán expedir adendas hasta un día hábil antes del cierre de la presente invitación.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)



## 1.12. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

### 1.12.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá estar previamente inscrito como **PROVEEDOR**, hasta tres días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del





contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

#### 1.12.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

#### 1.12.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

#### 1.12.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
**Carrera 23 N°. 75 - 82**  
**Manizales – Caldas**  
**Invitación Pública N°. \_\_\_\_\_ de 2016.**

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SISTEMA DE TELEMETRIA EN LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISION DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE FORMA CONTINUA, CON IMPLEMENTACION DE CANAL DE DATOS 1-50 Mbps, ENTRE TANQUES UBICADOS EN LA PLANTA ANTIGUA LA MELISA LA DORADA, USANDO REPETIDORA EN VICTORIA CALDAS PARA LA RECEPCION Y VISUALIZACION DE NIVEL DE TANQUES DE LA MELISA EN PLANTA EL LLANO, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Sobre No. \_\_\_\_\_

Nombre del Proponente. \_\_\_\_\_



**Gobernación**  
**de CALDAS**  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



GP 013-1



GP 013-1



Indicar si es original o copia \_\_\_\_.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, FOLIADOS en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos, que sean objeto de evaluación y calificación, presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES, TAMPOCO PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

#### 1.13. ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo IV del presente proyecto de pliegos de condiciones.

#### 1.14. IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

#### 1.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO LA CADUCIDAD, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

#### **1.16. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **1.17. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 666 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



CD 014-1



SC 4971-1



SC 4971-1



adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública que impliquen modificación sustancial al pliego de condiciones o que verse sobre requisitos no subsanables, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas

#### **1.18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

#### **1.19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

#### **1.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 666 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

#### 1.21. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75 - 82  
Manizales, Caldas - Colombia  
Referencia: Invitación Nro. \_\_\_\_\_ de 2016.

## CAPITULO II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

##### 2.1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





- b. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- c. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- e. Certificado de inscripción vigente en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, según la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14.080

Código UNSPSC: 20121910 Sistemas de Telemetría ó 81112000  
Servicios de datos ó 81112100 servicios de internet.

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- h. Organigrama o estructura empresarial para las personas jurídicas.
- i. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica).
- j. Hoja de Vida en formato DAFP para personas naturales o jurídicas.
- k. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- l. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





m. Propuesta económica.

n. Declaración de bienes y rentas en formato DAFP para personas naturales, declaración de renta formato DIAN para personas jurídicas.

## 2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO

El Proponente deberá presentar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en documentos legibles y sin **EXCEPCIÓN ALGUNA**:

### 2.1.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:

El proponente debe demostrar experiencia en la instalación física de canales de comunicación para la transmisión de datos superiores a 10 Mb, además suministro e instalación de equipos de instrumentación para la adquisición y envío de datos mediante redes Ethernet y/o profinet y montajes de sistemas scada. La experiencia debe acreditarse mínimo en 2 contratos a otros proveedores por cuantía igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación.

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

## 2.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁTER FINANCIERO

a) Balance General a junio 30 de 2016



**Gobernación  
de CALDAS**  
DE LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 866 7080  
NIT: 690.803.239-9  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





- b) Estado de resultados a junio 30 de 2016.
- c) Declaración de Renta para el año 2014 para personas naturales y jurídicas.
- d) EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

### 2.1.3.1. ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En ésta se evaluará y calificará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente invitación pública en caso de resultar favorecido, quienes cumplan los criterios resultaran habilitados y continúan con la evaluación.

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de: liquidez, patrimonio líquido, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1	INHABILITA

#### ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 100 %	INHABILITA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





del presupuesto oficial

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 45%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 45%	INHABILITA

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

**2.1.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios)

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANT	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<p>sistema de telemetría en la cual se debe garantizar la transmisión de información y conectividad de datos de forma continua, con implementación de canal de datos 1-50 mbps, entre tanques ubicados en la planta antigua la melisa la dorada, usando repetidora en victoria caldas para la recepción y visualización de nivel de tanques de la melisa en planta el llano.</p> <p>Componentes del sistema: 1- Equipos canal de datos 1-50 Mbps</p>	1	C/U		



**Gobernación de CALDAS**  
POR LA FUERZA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX : (+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empoc@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



CP 012.1



SC 021.1



SC 021.1

<p>compuesto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Enlace planta el llano-RPTR Victoria Caldas, el cual debe contener modulo ePMP Force 110 AR5-25 SM/PTP Radio (Row), con supresor de transiensts, cable TFP requerido y conectores RJ45. Antena alta ganancia integrada, 5Ghz PTP 450i END. Accesorios de instalación, enlace y fuente de alimentación 30w, 56V-Gbps support.</li> <li>b. Enlace tanque la Melisa-RPTR Victoria Caldas, el cual debe contener modulo ePMP Force 110 AR5-25 SM/PTP Radio (Row), con supresor de transiensts, cable FTP requerido y conectores RJ45. Antena alta ganancia integrada, 5Ghz PTP 450i END. Accesorios de instalación enlaces y fuente de alimentación 30w, 56V-Cbps support.</li> <li>c. Dos postes o torre 15 metros minimo de (.30*.30*.30), con pararrayos y puesta a tierra.</li> </ol> <p>2- Equipos de control en tanques la Melisa (PLC u otros) para adquisición de minimo 4 de señales 4 a 20 mA. Con sistema de comunicación Profinet, estándar Ethernet para aplicaciones robustas. Estos equipos deben proveer capacidad de expansión futuras e integración. Con sistema de protección contra sobretensiones DPS, con gabinete que tenga</p>				
---	--	--	--	--



<p>protección ip66, debidamente cableado con normas RETIE y configurado.</p> <p>Debe proveer Scada licenciado a nombre de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con todos los atributos de configuración para uso en planta, con licencia de Uso para visualización del Scada por internet desde cualquier punto.</p> <p>Debe dar instalación, configuración puesta en servicio de los equipos.</p> <p>3- Debe realizar instalación y puesta en servicio con adecuaciones eléctricas y civiles.</p> <p>4- Debe dar capacitación básica en la configuración y ajustes del scada, tanto en la adquisición de datos como de transmisión y visualización.</p> <p>5- Garantías: en equipos mínimo 1 año, accesorios 6 meses, mano de obra: 60 días.</p>				
<b>COSTO DIRECTO</b>				
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	%			
<b>IMPREVISTOS</b>	%			
<b>UTILIDADES</b>	%			
<b>SUMA ANTES I.V.A.</b>	16%			
<b>IVA SOBRE UTILIDADES</b>				
<b>TOTAL</b>				

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en moneda extranjera.

Los costos se deben especificar **CON IVA INCLUIDO**



**Gobernación de CALDAS**  
EN LA BÚSCA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



ICP 08311



ICP 08311



ICP 08311



El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el 2.2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

## 2.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

### 2.2.1. SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.1.2.), dentro de los cuales se encuentra también la verificación de las condiciones de experiencia y calidad, en cada una de las propuestas presentadas por los participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.1.3.), los cuales servirán de base para determinar los indicadores financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HÁBILES O NO**.
4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.1.4.), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.



LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA, LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y EL ANÁLISIS FINANCIERO Y LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

### 2.2.2. CALIFICACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia y calidad, documentos de carácter financiero y el análisis financiero y documentos de carácter económico y en general cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en el presente proyecto de pliegos de condiciones definitivos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

#### VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

$V_m$  = Valor de la propuesta más económica (AIU e IVA SOBRE UTILIDADES)

$V_i$  = Valor de la propuesta en consideración (AIU e IVA SOBRE UTILIDADES)

Puntos =  $(V_m / V_i) \times$  puntaje.

### 2.2.3. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR



Gobernación  
de CALDAS  
EN LA RUTA DE LA RESPONSABILIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General, el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el Inspector electrónico y el Jefe de la Sección de Contabilidad.

#### **2.2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

Serán causales de descalificación

1. No estar inscrito en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
2. No estar suscrita la Carta de Presentación de la propuesta.
3. No presentar Propuesta económica.
4. Error aritmético en la propuesta económica.
5. Si la propuesta se presenta en moneda diferente al peso colombiano.
6. Si la propuesta se presenta en idioma diferente al español.
7. Si solicitada una aclaración el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.

#### **2.2.5 SELECCIÓN.**

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje.

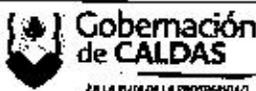
#### **2.2.6 RESULTADOS DE LA EVALUACION:**

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

#### **2.2.7 OBSERVACIONES AL ACTA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito en la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., **EN FÍSICO O EN MEDIO MAGNÉTICO** al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co). Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se expedirá Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
[empo@empocaldas.com.co](mailto:empo@empocaldas.com.co)  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)



CDP 043-1



SC ART 4.1



SC ART 1.1



**CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

#### **2.2.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes que queden empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

#### **2.2.9 ADJUDICACION:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P., todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

#### **2.2.10. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **CAPITULO III**

#### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

##### **3.1. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA**

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 866 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013.1



GP 013.1



GP 013.1



mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales serán las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. SUMINISTROS A CONTRATAR.

Sistema De Telemetría En La Cual Se Debe Garantizar La Transmisión De Información Y Conectividad De Datos De Forma Continua, Con Implementación De Canal De Datos 1-50 Mbps, Entre Tanques Ubicados En La Planta Antigua La Melisa La Dorada, Usando Repetidora En Victoria Caldas Para La Recepción Y Visualización De Nivel De Tanques De La Melisa En Planta El Llano.

- Componentes del sistema:
- Equipos canal de datos 1-50 Mbps compuesto de:
- Enlace planta el llano-RPTR Victoria Caldas, el cual debe contener modulo ePMP Force 110 AR5-25 SM/PTP Radio (Row), con supresor



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





- de transiensts, cable TFP requerido y conectores RJ45. Antena alta ganancia integrada, 5Ghz PTP 450i END. Accesorios de instalación, enlace y fuente de alimentación 30w, 56V-Gbps support.
- Enlace tanque la Melisa-RPTR Victoria Caldas, el cual debe contener modulo ePMP Force 110 AR5-25 SM/PTP Radio (Row), con supresor de transiensts, cable FTP requerido y conectores RJ45. Antena alta ganancia integrada, 5Ghz PTP 450i END. Accesorios de instalación enlaces y fuente de alimentación 30w, 56V-Cbps support.
  - Dos postes o torre 15 metros mínimo de (.30\*.30\*.30), con pararrayos y puesta a tierra.
  - Equipos de control en tanques la Melisa (PLC u otros) para adquisición de mínimo 4 de señales 4 a 20 mA. Con sistema de comunicación Profinet, estándar Ethernet para aplicaciones robustas. Estos equipos deben proveer capacidad de expansión futuras e integración. Con sistema de protección contra sobretensiones DPS, con gabinete que tenga protección ip66, debidamente cableado con normas RETIE y configurado.
  - Debe proveer Scada licenciado a nombre de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con todos los atributos de configuración para uso en planta, con licencia de Uso para visualización del Scada por internet desde cualquier punto.
  - Debe dar instalación, configuración puesta en servicio de los equipos.
  - Debe realizar instalación y puesta en servicio con adecuaciones eléctricas y civiles.
  - Debe dar capacitación básica en la configuración y ajustes del scada, tanto en la adquisición de datos como de transmisión y visualización.
  - Garantías: en equipos mínimo 1 año, accesorios 6 meses, mano de obra: 60 días. Se adjudicara al proponente que ofrezca el menor precio.
  - El sistema de telemetría y comunicación debe garantizar continuidad de transmisión de datos y las perdidas y/o retardos de señal no deben superar los 5 minutos

#### 4.2 PERSONAL REQUERIDO



EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

#### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suministro e instalación de un (1) Sistema de Telemetría según las especificaciones técnicas señaladas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- b) El sistema de telemetría y comunicación debe garantizar continuidad de transmisión de datos y las pérdidas y/o retardos de señal no deben superar los 5 minutos.
- c) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte, cargue y descargue del insumo.
- d) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y Estampilla pro hospital Santa Sofía.
- e) El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato.

#### 4.4. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.



Carrera 23 # 75-02, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



CP FM-1



SIG 4871-1



ICFET-1



**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **4.5. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA.

#### **4.6. SUPERVISION DEL CONTRATO.**

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Inspector Conductor Cámara de Televisión de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO**



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA BÚSCA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manzanas, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-8  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



CP 002-1



CC 001-1



CC 001-1



El plazo para la entrega e instalación del suministro será de treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará una vez se verifique por parte del interventor delegado por Empocaldas SA ESP el suministro, instalación y acople del bien requerido por la entidad.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

#### **4.8. GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.

**b) CALIDAD LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más.

**c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

#### **4.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890 803 239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

#### 4.10. COMUNICACIONES.

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

### CAPITULO V

#### TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

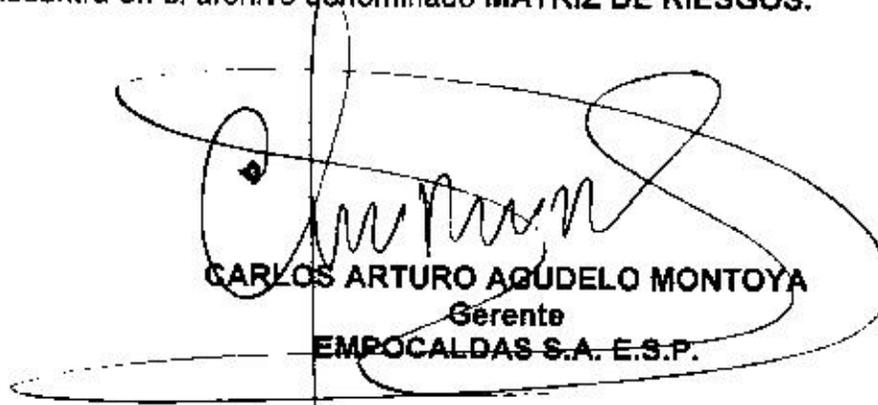
La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%



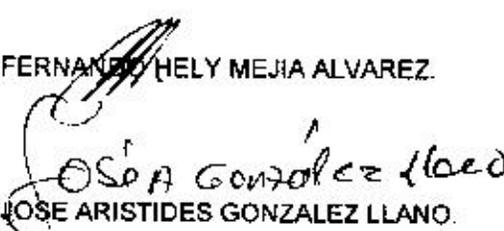
4	<b>MUY FRECUENTE</b>	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%
5	<b>FRECUENTE</b>	En caso de que el precio del dólar aumente o disminuya en el transcurso de la adquisición del suministro deberá efectuarse un ajuste financiero al contrato.

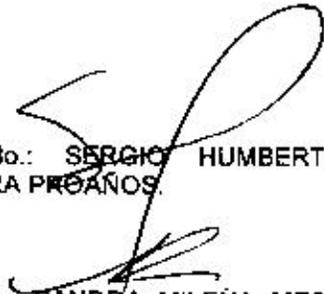
Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los descritos en el ANEXO 1, que se encuentra en el archivo denominado **MATRIZ DE RIESGOS**.

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V  
Vo. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.

Vo. Bo.: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑO.

  
Vo. Bo: JOSÉ ARISTIDES GONZALEZ LLANO.

  
Vo. Bo.: SANDRA MILENA MESA PARRA

PROYECTO: JOHNSON CASTELLANOS. 

**ANEXO No. 1  
MATRIZ DE RIESGOS**

CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		EMPOCALDAS	EMPOCALDAS	NIVEL DE SEVERIDAD DE SEVERIDAD	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
ADMINISTRATIVO	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa	X		4	Se procesa a la información de la gestión de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa		X	4	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
SERVICIO DE TIPO LEGALES Y/O REGULATORIO	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa	X		3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa		X	3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa	X		3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa		X	3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa	X		3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
TECNICO Y/O OPERATIVO Y/O LOGISTICO	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa	X		3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa		X	3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa	X		3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa		X	3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa
	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa	X		3	Definición del sistema de gestión de la información de la empresa de la información de la empresa

<p style="text-align: center;"><b>ECONÓMICOS</b></p>	<p>Cambios en la Tasa Representativa del mercado en las mercancías importadas</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;">2</p>	<p>El contratista deberá garantizar el suministro de las cantidades y las mercancías a entregar. Existen instrumentos de cobertura de riesgo cambiario disponibles en el mercado que el contratista deberá considerar.</p>
--	---	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--



ANEXO No. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 No. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: Invitación No. \_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación Nro. \_\_\_\_\_ de 2016, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$ \_\_\_\_\_

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ completo Representante Legal

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_ N° de Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 888 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





**ANEXO No. 03  
MINUTA CONTRATO**

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO No.</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	INVITACION PÚBLICA No. _____ DE 2016
<b>CONTRATANTE</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
<b>NIT</b>	890.803.239-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
<b>OBJETO</b>	SISTEMA DE TELEMETRIA EN LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISION DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE FORMA CONTINUA, CON IMPLEMENTACION DE CANAL DE DATOS 1-50 Mbps, ENTRE TANQUES UBICADOS EN LA PLANTA ANTIGUA LA MELISA LA DORADA, USANDO REPETIDORA EN VICTORIA CALDAS PARA LA RECEPCION Y VISUALIZACION DE NIVEL DE TANQUES DE LA MELISA EN PLANTA EL LLANO.
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	
<b>INTERVENTOR</b>	INSPECTOR ELECTRONICO
<b>VALOR</b>	\$ _____ INCLUIDO IVA
<b>PLAZO</b>	30 DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>RECURSOS</b>	PROPIOS
<b>CDP</b>	0575 DE 12 DE JULIO DE 2016

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien en nombre y representación de la firma \_\_\_\_\_, con identificación tributaria No. \_\_\_\_\_, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de \_\_\_\_\_, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX : (+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



RP 4871-1

RP 4871-1

RP 4871-1



del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante invitación \_\_\_\_\_ de 2016, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SISTEMA DE TELEMETRIA EN LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISION DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE FORMA CONTINUA, CON IMPLEMENTACION DE CANAL DE DATOS 1-50 Mbps, ENTRE TANQUES UBICADOS EN LA PLANTA ANTIGUA LA MELISA LA DORADA, USANDO REPETIDORA EN VICTORIA CALDAS PARA LA RECEPCION Y VISUALIZACION DE NIVEL DE TANQUES DE LA MELISA EN PLANTA EL LLANO., anexando los requisitos para participar, buscando con esto preservar los principios de publicidad y transparencia fundamentales en la contratación administrativa. 2) Que el día \_\_\_\_\_ de 2016, a través de la resolución N° \_\_\_\_\_ se dio apertura en la página web de la entidad a la Invitación Pública N° \_\_\_\_\_ de 2016, cuyo objeto fue el Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SISTEMA DE TELEMETRIA EN LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISION DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE FORMA CONTINUA, CON IMPLEMENTACION DE CANAL DE DATOS 1-50 Mbps, ENTRE TANQUES UBICADOS EN LA PLANTA ANTIGUA LA MELISA LA DORADA, USANDO REPETIDORA EN VICTORIA CALDAS PARA LA RECEPCION Y VISUALIZACION DE NIVEL DE TANQUES DE LA MELISA EN PLANTA EL LLANO. 3) Que el día \_\_\_\_\_ 2016 se procedió a cerrar dicha invitación contando con \_\_\_\_\_ ( ) propuestas presentadas en tiempo y oportunidad por: \_\_\_\_\_ 4) Que el día \_\_\_\_\_ una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas presentadas, el comité evaluador recomendó adjudicar la invitación pública N° \_\_\_\_\_ de 2016 a \_\_\_\_\_, ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones. 5) Que el día \_\_\_\_\_, una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, a través de la Resolución \_\_\_\_\_ se adjudicó a \_\_\_\_\_ la invitación pública \_\_\_\_\_. 6) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 575 del 12 de julio de 2016, bajo el rubro 2301010302 con denominación "Manejo de Presiones y Perdidas Técnicas". 7) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: SISTEMA DE TELEMETRIA EN LA CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA TRANSMISION DE INFORMACION Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE FORMA CONTINUA, CON IMPLEMENTACION DE CANAL DE DATOS 1-50 Mbps, ENTRE TANQUES UBICADOS EN LA PLANTA ANTIGUA LA MELISA LA DORADA, USANDO REPETIDORA EN VICTORIA CALDAS PARA LA RECEPCION Y VISUALIZACION DE NIVEL DE TANQUES DE LA MELISA EN PLANTA EL LLANO,** lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y por la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: 1) Suministrar, instalar y acopiar 1 sistema de Telemetría en las plantas la melisa en la Dorada y en la planta el llano; 2) El sistema de telemetría y comunicación debe garantizar continuidad de transmisión de datos y las perdidas y/o retardos de señal no deben superar los 5 minutos. 3) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte, cargue y descargue del insumo. 4) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y Estampilla pro hospital Santa Sofia. 5) El contratista no podrá ceder ni



EN LA BÚTICA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
P&X :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



02-ART-1



02-ART-1



02-ART-1



subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de 30 días desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Inspector Conductor Cámara de Televisión de la Entidad. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12. Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará una vez se verifique por parte del interventor delegado por Empocaldas SA ESP el suministro, instalación y acople del bien requerido por la entidad. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 2301010302 con denominación "Manejo de Presiones y Perdidas Técnicas", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0575 de julio 12 de 2016.



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA BÚSCA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



CO 4871.1



CO 4871.1



CO 4871.1



**CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más. b) **CALIDAD LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%) y pro hospital (1%), y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA BÚRDA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Merizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



CP 471-1



CP 471-1



CP 471-1



de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria Ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con las precitadas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Cotización presentada por el contratista. 4. Hoja de vida de persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 7. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 8. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Consulta antecedentes judiciales del representante legal. 11. Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 12. Registro Único de Proponentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades estatales. b). Pago de la estampilla pro universidad (1%). c). Pago de la estampilla pro desarrollo (2%). d). Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofia (1%). E) Pago de la Contribución Especial (5%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

Representante Legal  
Contratista



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NET: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



CO 001-1



CO 001-1



CO 001-1